



<b>NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>					
<b>AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC</b>					
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN 03 DE JUNIO DE 2026</b>					
<b>DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012</b>					
<b>NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>					
<b>ESTATUTO TRIBUTARIO</b>					
<b>ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>					
<b>NIT/CC</b>	<b>NOMBRE DEL CONCESIONARIO</b>	<b>NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN</b>			
		<b>AUTO/RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>NÚMERO DE PROCESO</b>	<b>AÑO DEL PROCESO</b>
40771663	LUZ ENIDTH MELO TELLEZ	0422	27/03/2024	005	2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 005 DE 2022 - ILEGALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0422 DEL 27 DE MARZO DE 2024

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA  
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 de 2022 y la Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023;

ANTECEDENTES

Contra la señora LUZ ENIDITH MELO TÉLLEZ identificada con C.C. No. 40.771.663 se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 005 de 2022 – Ilegales, ante el incumplimiento del pago originado en la Resolución No. 00617 del 24 de marzo de 2021 "por la cual se resuelve una investigación administrativa" notificada personalmente mediante correo electrónico el 24 de marzo de 2021.

Contra la mencionada Resolución procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación, que debían ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Sin embargo, el deudor guardó silencio durante el término otorgado por la ley para interponer los recursos procedentes. En consecuencia, la Resolución No. 00617 del 24 de marzo de 2021 quedó en firme el 12 de abril de 2021.

Dentro del procedimiento de cobro mencionado se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 009 del 27 de septiembre de 2022 y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 010 del 27 de septiembre de 2022, por la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$414.058.000), el cual fue notificado mediante aviso publicado en la página web de este Ministerio el 11 de octubre de 2023.

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor propusiera excepciones de fondo o realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem, es oportuno seguir adelante con la ejecución teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO 1. ORDENAR** seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo No.

005 de 2022, contra la señora LUZ ENIDTH MELO TÉLLEZ identificada con C.C. No. 40.771.663:

<b>VALOR CAPITAL</b>
\$414.058.000*

(\*) Valor corresponde únicamente a capital. Se deberán calcular intereses, indexaciones y/o actualizaciones hasta que se realice la cancelación total.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren.



**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** el presente acto a la señora LUZ ENIDTH MELO TÉLLEZ identificada con C.C. No. 40.771.663, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 Ibidem.

Dada en Bogotá D.C., el 27 de marzo de 2024.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL**  
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Proyectó: Angélica María Salazar Peraza – Abogada GIT Cobro Coactivo

<b>REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS</b>		
0422 005-2022 - Orden de seguir adelante		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20240327-100936-65ea07-67098408	Creación: 2024-03-27 10:09:36	Escanee el código para verificación
Estado: Finalizado	Finalización: 2024-03-31 18:56:00	
<b>Firma: firmante</b>		
		
Sonia Constanza Masmela Doncel 51856399 smasmela@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo DIRECCION JURIDICA		

008-2022  
Ilegales

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
0422 005-2022 - Orden de seguir adelante			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20240327-100936-65ea07-67098408		Creación: 2024-03-27 10:09:36	
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-03-31 18:56:00	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Constanza Masmela Doncel smasmela@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo DIRECCION JURIDICA	Aprobado	Env.: 2024-03-27 10:09:38 Lec.: 2024-03-31 18:55:57 Res.: 2024-03-31 18:56:00 IP Res.: 186.29.32.97